

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

DECISIÓN 2003/211/PESC DEL CONSEJO
de 24 de febrero de 2003
relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la Organización del Tratado del Atlántico Norte sobre la seguridad de la información

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 24,

Vista la recomendación de la Presidencia,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Secretaría General del Consejo y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) celebraron el 26 de julio de 2000, mediante un Canje de Notas entre sus respectivos Secretarios Generales, un Acuerdo Provisional de Seguridad.
- (2) El Consejo Europeo de Barcelona subrayó la importancia de lograr arreglos permanentes entre la Unión Europea y la OTAN lo antes posible. Para ello pidió también a la Presidencia y al Alto Representante que mantuvieran los oportunos contactos a alto nivel para garantizar un resultado positivo. Entre estos arreglos figuraba un Acuerdo sobre la seguridad de la información.
- (3) Tras la entrada en vigor, el 1 de diciembre de 2001, de sus respectivas normas de seguridad, el Consejo y la Comisión están en condiciones de cumplir plenamente las obligaciones derivadas de la aplicación de tal Acuerdo.
- (4) La Presidencia, asistida por el Secretario General/Alto Representante, atendiendo a la Decisión del Consejo de 15 de abril de 2002 por la que se la autoriza a iniciar negociaciones con la OTAN, ha negociado un Acuerdo sobre la seguridad de la información.
- (5) Dicho Acuerdo ha de ser aprobado.

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión Europea, el Acuerdo entre la Unión Europea y la Organización del Tratado del Atlántico Norte sobre la seguridad de la información.

El texto de dicho Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para firmar el Acuerdo a fin de obligar a la Unión Europea.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 24 de febrero de 2003.

Por el Consejo

El Presidente

G. PAPANDREOU